

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCION – Sorteo Corona Island

- 1. Organizador:** Esta promoción, denominada “Sorteo Corona Island” (la “Promoción”), es organizada por Cervecería y Maltería Quilmes S.A.I.C.A. y G, CUIT 33-50835825-9, con domicilio constituido a los efectos de la presente Promoción en Av. Del Libertador 7208 piso 26° Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el “Organizador”) para su marca Corona. Las personas intervinientes en esta Promoción, por su sola participación aceptan de pleno derecho y de forma incondicional todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas bases y condiciones (en adelante, las “Bases”).
- 2. Alcance:** La Promoción persigue un fin meramente recreativo y de diversión, en el cual los Participantes (conforme su definición en el punto 4) que cumplieren la mecánica de participación durante el plazo de vigencia, podrán participar por el Premio, previsto en el apartado 7.
- 3. Vigencia:** La Promoción tendrá vigencia en la República Argentina, excepto en las provincias de Mendoza, Salta, Neuquén, Río Negro, Tierra del Fuego y Jujuy (el “Territorio”), desde las 00:00 horas del día 10 de enero de 2025 hasta las 18:00 hs. del día 10 de abril de 2025 (el “Plazo de Vigencia”).
- 4. Participantes:** Podrán participar en la Promoción, las personas humanas mayores de 18 años, con domicilio en el Territorio, que cumplieren con los requisitos de asignación del premio y que no se encuentren comprendidas en alguna de las causales de exclusión referidas en la cláusula siguiente (en adelante, los “Participante/s”).
- 5. Exclusiones:** No podrán participar en la Promoción los empleados o directivos del Organizador, de sus agencias de publicidad y promociones y de los demás proveedores vinculados a la Promoción, los empleados desvinculados de las empresas mencionadas precedentemente dentro de los treinta (30) días previos al comienzo del Plazo de Vigencia y durante el Plazo de la Vigencia ni los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad de tales directivos, empleados y ex empleados ni sus cónyuges.
- 6. Mecánica:** Para participar en la Promoción los interesados deberán, durante el Plazo de Vigencia ingresar al sitio <https://www.cervezacorona.com.ar/islacorona> y completar el formulario que se desplegará de la Promoción con la siguiente información: nombre y apellido, provincia, localidad, DNI, fecha de nacimiento, mail y teléfono. Una vez cumplidos los pasos anteriores los Participantes participarán automáticamente del sorteo por el viaje (el “Sorteo”) incluidos en la Promoción, con una (1) sola chance por Participante. Las participaciones con Datos falsos, incompletos o inexactos serán anuladas y el Participante será automáticamente descalificado, sin derecho a reclamo de ninguna índole. La presente promoción es sin obligación de compra alguna.
- 7. Selección del Potencial Ganador:** Entre todas las participaciones válidas y registradas durante el Plazo de Vigencia, el día 10 de abril de 2025, se realizará un Sorteo mediante la utilización de una herramienta de selección aleatoria que designará al azar entre todos los Participantes que hubieran participado siguiendo la mecánica prevista en estas Bases, a un (1) Potencial Ganador del Premio previsto en estas Bases. En el Sorteo se elegirá asimismo al azar, un (1) Suplente, para el caso que el Potencial Ganador elegido en primer término no cumplieren con los requisitos de asignación del Premio.
- 8. Premio:** El Premio incluye dos (2) tickets aéreos en clase turista ida y vuelta partiendo desde el Aeropuerto Internacional de Ezeiza para el Ganador y un acompañante, en horario y aerolínea a determinar por el Organizador al momento de entrega del Premio. La duración del viaje será de 6 noches. Las posibles fechas del viaje serán determinadas por el Organizador de acuerdo a disponibilidad y podrán ser entre el 20 y 26 de abril de 2025 o bien entre el 27 de abril y el 3 de mayo de 2025. El Premio incluirá traslados terrestres o acuáticos adicionales hasta la Isla Corona, Cartagena/Islas del Rosario, Colombia, así como alojamiento en las fechas detalladas en hotel de categoría, traslados y comidas, en adelante, el “Premio”. No incluye ningún viático adicional, souvenirs, seguros, cobertura por daños durante la estadía en el alojamiento, ni ninguna

otra prestación, bien ni servicio distinto de los indicados en esta Cláusula. Todos los gastos y costos no enumerados en la descripción del Premio no están incluidos en la Promoción y son exclusiva responsabilidad del Ganador y de su acompañante. El derecho a su asignación es intransferible, no podrá ser vendido ni sorteado ni podrá requerirse su canje por dinero ni por otros bienes o servicios, y deberá ser utilizado por el Ganador y por quien él designe como acompañante en la fecha designada por el Organizador. El Ganador y su acompañante deberán viajar en las fechas que especifique el Organizador. El Ganador y su acompañante deben partir desde la misma ciudad, volver al mismo punto de partida y deben viajar juntos. El acompañante deberá ser mayor de dieciocho (18) años y cumplir con todos los requisitos de asignación del Premio. Los puntos del programa de viajero frecuente que eventualmente se generen no forman parte del Premio.

9. Requisitos adicionales de participación: Será de exclusiva responsabilidad del Potencial Ganador que posea al momento de asignación del Premio, documento y pasaporte vigente y cumplimiento con todos los requisitos que establezca las autoridades nacionales, gubernamentales y municipales, caso contrario el Potencial Ganador perderá automáticamente todo derecho a su asignación, sin derecho a reclamo o compensación alguna. Dichos requisitos aplicarán también al acompañante designado. Adicionalmente, el Organizador recomienda a los Participantes dado que en el destino del Premio se realizan actividades acuáticas que posean las habilidades o destrezas necesarias para el goce del mismo.

10. Restricciones complementarias: La elección de la aerolínea, hotel, fechas de vuelo, escalas y la cantidad de comida que se incluye en el Premio, será a entera discrecionalidad del Organizador, sin derecho a reclamo de ninguna índole.

11. El Organizador contactará al Ganador para el retiro/envío de los voucher del Premio mediante correo electrónico a aquel indicado por el Participante al momento de completar el formulario de participación. En dicha oportunidad se solicitarán los datos personales tanto de este como del acompañante designado. Previo a la confirmación de asignación definitiva del Premio, el Organizador podrá validar si tanto el Participante como el acompañante designado cumplen con las Políticas Internas de la compañía. En caso de cumplir con las mismas el Organizador confirmará el Premio y tanto el Ganador como el acompañante deberán presentarse en el domicilio del Organizador en fecha y horario indicado para acreditar su identidad para lo cual deberán presentarse munidos de sus Documento Nacional de Identidad y Pasaporte vigentes, debiendo además suscribir el acuse de recibo y aceptación del Premio, así como autorizaciones de uso de su imagen, que serán requeridos por el encargado de la entrega del Premio.

12. El beneficiario del Premio elegido por el Ganador deberá cumplimentar los mismos requisitos exigidos para los Participantes Ganadores. El Ganador y su acompañante, deberán tener pasaportes vigente a la fecha de realización del viaje y cumplimentar con todos los requisitos, disposiciones y documentos que establezcan las autoridades nacionales, internacionales, migratorias, aduaneras, policiales, aeroportuarias, organizadores del evento, autoridades del alojamiento y cualquier autoridad distinta al Organizador. El incumplimiento de alguno de estos requisitos ocasionará la pérdida automática del Premio, sin derecho a reclamo indemnizatorio de ninguna índole. El Organizador no es responsable de las decisiones emanadas de autoridades ajenas al Organizador, que ocasionen la suspensión y/o imposibilidad parcial o total de disfrute del Premio. La suspensión del viaje por cualquier razón o motivo ajeno a la decisión del Organizador implicará la pérdida del Premio, sin derecho a reclamo de ninguna índole. Durante todo el traslado y estadía, el Ganador y acompañante, deberán cumplimentar con el protocolo respectivo y con las medidas exigidas por las autoridades. El Organizador podrá añadir, disminuir y/o modificar los requisitos de acuerdo a lo que establezca las autoridades nacionales, aeroportuarias, aduaneras, migratorias y toda autoridad ajena al Organizador.

13. Impuestos: Será a cargo del Ganador todo impuesto que deba tributarse con relación al Premio y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto con motivo de la realización de la Promoción. Todo gasto que pudiera surgir en relación o como consecuencia de haber sido acreedor del Premio será a exclusivo cargo del Ganador, así como también cualquier otro gasto adicional que no se encuentre expresamente previsto en estas Bases. Todos los gastos, impuestos, contribuciones y tributos que surjan con motivo u ocasión de participación en esta

Promoción, la asignación, recepción y el traslado desde el domicilio del Ganador y hasta/desde el aeropuerto internacional, serán a cargo del Potencial Ganador. Todo impuesto actual o futuro que grave los Premios y todo gasto en que por cualquier concepto incurran el Potencial Ganador será a su exclusivo cargo.

14. Responsabilidad: La responsabilidad del Organizador se limita a la entrega del Premio. El Organizador no será responsable por daños o perjuicios que pudieren sufrir los Participantes, Ganadores o terceros con motivo u ocasión de su participación en la Promoción o del uso y disfrute del Premio, declinando todo tipo de responsabilidad frente al Ganador, el acompañante y los sucesores de ambos, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante por el hecho de participar. Tampoco serán responsables del destino que el Ganador le dé a su premio, declinando todo tipo de responsabilidad frente al Ganador, sus sucesores, familiares y terceros, lo que es aceptado incondicionalmente por el Ganador. El Organizador, sus distribuidores y agencias de publicidad o promoción no podrán ser considerados responsables por ningún daño o perjuicio ocasionado o que pudieran sufrir los Participantes, el Ganador o el acompañante o terceros, en sus personas o bienes, debido a/con motivo o en ocasión de la utilización del Premio. El Ganador y su acompañante mantendrán indemnes al Organizador, sus distribuidores y agencias de publicidad o promoción frente a cualquier reclamo o demanda que éstos últimos pudieren sufrir al respecto. El Premio no podrá ser canjeado, total ni parcialmente, ni cedidos, intercambiado o comercializado, no pudiendo ser reclamada su asignación por personas distintas de su Potencial Ganador. El Organizador tampoco será responsable ni deberá abonar reembolso ni compensación alguna por la eventual demora y/o reprogramación en los vuelos incluidos en el Premio y/o por cualquier problema que pudiere surgir al momento de utilización del Premio por causas no imputables al Organizador o por causas de caso fortuito o fuerza mayor. El Organizador no será responsable en el caso que las autoridades internacionales no permitan el ingreso o salida del Ganador al/desde el destino final. El Organizador no asume responsabilidad alguna por la no utilización del viaje fundado en causas o por razones que no le sean imputables. El Organizador no será responsable por los cortes o dificultad en la navegación en internet y/o en el acceso al Sitio. El Ganador y su acompañante serán responsables por contar con toda la documentación necesaria para poder realizar el viaje liberando al Organizador de toda responsabilidad al respecto. Se aclara expresamente que el Organizador no asumirá ninguna responsabilidad de ningún tipo y por ningún motivo por eventos externos y/o ajenos al Organizador que no hayan sido causados por su culpa o malicia y que impidan, obstaculicen, retrasen o alteren el uso y disfrute del Premio por parte del Ganador. A modo de ejemplo: el Organizador no será responsable en ningún caso de los retrasos y/o cancelaciones en vuelos causados por aerolíneas, eventos climáticos, sanitarios y/o políticos y/o cualquier daño o perjuicio causado durante el transcurso del disfrute del Premio, ya sea durante el transporte aéreo o terrestre y/o durante el alojamiento, ni será responsable el Organizador en caso de retrasos, cancelaciones y otras medidas adoptadas por los gobiernos, autoridades /o por terceros, eventos climáticos, desastres naturales, accidentes y otros que estén fuera del control del Organizador. El Organizador no se hace responsable de las actuaciones de terceros que de cualquier forma pudieran interceptar, eliminar, alterar, modificar y/o manipular de cualquier forma el Sitio.

15. Requisitos de asignación del Premio: La falta de cumplimiento con los requisitos previstos en estas Bases en las formas y dentro de los plazos establecidos precedentemente, la falta de acreditación de la identidad o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases como condición de la asignación del Premio hará perder al Potencial Ganador, automáticamente, el derecho a su asignación, considerándose en estos casos como no asignado, ocupando su lugar el Suplente inmediato según el orden del Sorteo. En caso de no concurrir el Potencial Ganador a validar los requisitos de asignación del Premio en el plazo referenciado en estas Bases, este premio será considerado también como no asignado. El Premio no asignado a Ganador alguno y asignado y no retirado por su Ganador, quedará en propiedad del Organizador.

16. Modificaciones: El Organizador podrá ampliar la cantidad de Premios ofrecidos o el Plazo de Vigencia de la Promoción. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no

previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción, sin derecho a reclamo de ninguna índole.

17. Aceptación de las Bases: Quienes participen en esta Promoción aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones de estas Bases.

18. Uso de imagen: Los Participantes y sus acompañantes, autorizan expresamente al Organizador a captar y utilizar sus datos, nombres, números de documentos, imágenes personales y voces con fines publicitarios y promocionales, en cualquier medio de comunicación, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, Internet, etc., en la forma en que el Organizador consideren más conveniente y sin que esto genere derecho a compensación de ninguna especie, durante el Plazo de Vigencia y hasta transcurridos tres (3) años contados desde la finalización del Plazo de Vigencia. El Potencial Ganador y su acompañante, como requisito para la asignación del Premio suscribirán los documentos que les sean requeridos por el Organizador para documentar la referida autorización y su conformidad con la obtención de imágenes, testimonios, voces y videos en ocasión de la entrega o disfrute del premio, en especial, en ocasión del goce del Premio.

19. Datos personales: Los datos personales brindados por los Participantes para la participación en esta Promoción, serán objeto de tratamiento automatizado e incorporado a la base de datos de titularidad de Cervecería y Maltería Quilmes S.A.I.C.A. y G, con domicilio constituido a los efectos de la presente Promoción, en Av. Del Libertador 7208 piso 26, Ciudad de Buenos Aires. La provisión de los datos por parte de los Participantes de la Promoción es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para participar en la Promoción. El titular de los datos personales o sus representantes legales tienen la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. Los Participantes podrán requerir que dicha información le sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. A tales efectos, el Participante podrá comunicarse al 0-800-222- 378392. La Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la Ley N° 25.326 tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. El registro y participación de la Promoción implicará el otorgamiento por parte del Participante, del consentimiento previsto en los artículos 5° y 11° de la Ley 25.326.

20. Prohibiciones: Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción, que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados por el Participante. Queda prohibida la utilización de script, macro, bots o cualquier otro sistema automatizado, software, sistemas especiales y otros dispositivos no autorizados para participar de la Promoción. Asimismo, se prohíbe a los usuarios participar en la Promoción utilizando más de un tipo, versión o copia de software de navegación por vez. En caso de que el Organizador determine que algunos de los Participantes registrados han violado alguna de las reglas fijadas en las presentes Bases, procederá a su inmediata exclusión. El Organizador podrá descalificar a cualquier Participante que defraude, altere, utilice maliciosa o abusivamente o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción, sin necesidad de previo aviso. En caso de detectar un uso fraudulento en la Promoción el Organizador podrá modificar estas Bases en lo que fuera pertinente.

21. Publicidad del Ganador: Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la finalización del Plazo de Vigencia en el Sitio se publicará el nombre del Ganador.

22. Probabilidades: La probabilidad de adjudicarse el Premio dependerá de la cantidad de participaciones. Suponiendo que participen 1000 Participantes, la probabilidad de hacerse acreedor al Premio será de 1/1000.

23. Legislación aplicable y Jurisdicción: Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre los Participantes y el Organizador se regirá por las leyes de la República Argentina.

Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios competentes con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**BEBER CON MODERACIÓN. PROHIBIDA SU VENTA A MENORES DE 18 AÑOS.
PROMOCIÓN SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA.**